



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1193-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Diciembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 623-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe N° 0372-2019-DGC/P/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe N° 107-2019-UAA/DGC/P/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019, Oficio N° 600-2019-SUNEDU-02-12 de fecha 09 de diciembre de 2019; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 200.1 del Artículo 200° del TUO de la Ley N° 274444, Ley del procedimiento Administrativo General prescribe "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"

Que, mediante Oficio N° 600-2019-SUNEDU-02-12, la Directora de Licenciamiento, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, observa que respecto al desistimiento de los dos (2) programas de estudios conducentes a grado académico de bachiller denominados: "Contabilidad" y "Arquitectura", se requiere que la Universidad Nacional de Moquegua, presente la Resolución mediante la cual se aprobó el desistimiento de los referidos programas;

Que, con Informe N° 107-2019-UAA/DGC/P/UNAM, el encargado de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación, recomienda que se emita Resolución del desistimiento parcial del procedimiento en cuanto a los dos (2) programas de estudios conducentes al grado académico de bachiller denominados: "Contabilidad" y "Arquitectura";

Que, mediante Oficio N° 623-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, emite opinión favorable para que se emita la Resolución de desistimiento del procedimiento;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 13 de Diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, de los dos (2) programas de estudios conducentes al grado académico de bachiller denominados: "Contabilidad" y "Arquitectura";

Que, estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, de los dos (2) programas de estudios conducentes al grado académico de bachiller denominados: "Contabilidad" y "Arquitectura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Director de Gestión de la Calidad, realice las acciones necesarias para comunicar la presente Resolución a la Directora de Licenciamiento, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
DGC

JWTB/Esp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL